

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Náquera

2026/07431 Anuncio del Ayuntamiento de Náquera sobre la aprobación del Programa Municipal de Gestión Ética de Colonias Felinas para el municipio.

ANUNCIO

Visto que en fecha 9 de junio de 2026 por parte del concejal de medio ambiente se propone iniciar el expediente para la aprobación del Programa Municipal de Gestión Ética de Colonias Felinas.

Visto que por parte del técnico de medio ambiente se ha redactado la propuesta del programa municipal de gestión ética de colonias felinas en fecha 9 de junio de 2026.

Visto que las leyes 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales y la Ley 2/2023, de 16 de marzo, de la Generalitat Valenciana, de protección, bienestar y tenencia de animales de compañía que regulan el contenido prescriptivo de los programas municipales de gestión ética de colonias felinas además de tener en cuenta la ordenanza municipal que regula la tenencia de animales.

Examinada la documentación que acompaña el expediente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resolución

Primero. Aprobar el programa municipal de gestión ética de colonias felinas para el municipio de Náquera.

Segundo. Publicar en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia del ayuntamiento de Náquera así como en el BOP.

VER ANEXO

De conformidad con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los municipios ejercen competencias propias en materias tales como urbanismo, medio ambiente urbano, abastecimiento de agua, servicios sociales, policía local, tráfico, salubridad pública, cultura, deporte y demás ámbitos previstos legalmente, pudiendo promover actividades y prestarlos servicios públicos necesarios para satisfacer las necesidades de la comunidad vecinal.

En ejercicio de las competencias municipales atribuidas por dicho precepto y de las facultades que corresponden a esta Alcaldía, se adopta la presente resolución.

Náquera, 10 de junio de 2026.—El alcalde, Iván Expósito Caballero.



PROGRAMA MUNICIPAL DE GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS

Náquera 2026

1. Introducción y Justificación

El presente Programa tiene por objeto la gestión ética, no letal y eficaz de las colonias felinas del municipio de Náquera, garantizando el bienestar de los animales y la convivencia vecinal.

Se pretende incidir sobre la situación de las colonias felinas municipales. El objeto de las colonias no es la adopción de gatos, sino el velar por la salud y la calidad de vida de los animales callejeros adaptados a la vida urbana, con limitado contacto con humanos.

El presente programa se basa en el método **CER** (Captura - Esterilización - Retorno) y en la experiencia contrastada de la asociación **Conexión Felina**, con quien se trabaja en estrecha colaboración coordinando a los voluntarios. El programa incorpora los principios del "Plan Colonial Felino" promovido por la entidad, adaptados a la realidad municipal de Náquera y a la normativa vigente.

2. Marco Normativo

- Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.
- Ley 2/2023, de 16 de marzo, de la Generalitat Valenciana, de protección, bienestar y tenencia de animales de compañía.
- Protocolo Marco de Colonias Felinas de la Comunitat Valenciana.
- Ordenanza Municipal de Tenencia de Animales de Náquera.

3. Objetivos

- Control ético de la población felina mediante esterilización masiva.
- Garantizar la salud y calidad de vida de los gatos ferales y semi-ferales.
- Mejorar la convivencia ciudadana y reducir quejas.
- Fomentar la participación responsable de cuidadores y voluntarios.
- Prevenir riesgos sanitarios y controlar plagas (roedores, etc.) mediante las colonias gestionadas.

4. Pilares de Intervención (integrando ambos documentos)

4.1. Gestión del Espacio Físico de las Colonias

- Identificación oficial de cada colonia con un censo fotográfico de los felinos presentes
- Priorizar la relocalización de colonias en solares públicos o privados en desuso (cesión en precario).



- Colaboración con propietarios privados: beneficios en control de plagas, seguridad y limpieza.
- Relaciones con el vecindario y asociaciones de vecinos para generar empatía y minimizar conflictos. (campañas de sensibilización)

4.2. Sobre los Animales

- **Plan de Esterilización Masiva (CER):** Prioridad a hembras en edad fértil.
- Control sanitario: desparasitación, vacunación y tratamiento de enfermos.
- Protocolo para animales enfermos graves o incurables (evaluación por comisión técnico-veterinaria).
- Control de abandonos y nacimientos no deseados
- Gestión de gatos errantes y machos alfa.

4.3. Sobre los Cuidadores

- Creación del **Registro Municipal de Cuidadores de Colonias**.
- Obligatoriedad de formación específica para obtener el **Carné de Cuidador**.
- Formación en: conducta felina, manejo de colonias, primeros auxilios, patologías comunes, resolución de conflictos y gestión higiénica.

4.4. Sobre la Ciudadanía y Participación

- Campañas de sensibilización, promoción del programa y difusión de ventajas de las colonias gestionadas (control de plagas, valores educativos).
- Captación de voluntariado de proximidad.
- Facilitación de resolución de conflictos (vecinos, cuidadores y Ayuntamiento).

5. Áreas de Actuación (inspiradas en Conexión Felina)

- **Área Participación:** Implantación progresiva del programa y registro de colonias.
- **Área Veterinaria:** Campañas de esterilización (OHT), clínica colaboradora y seguimiento sanitario.
- **Área Formativa:** Cursos de capacitación (Plan Colonial Felino, manejo de jaulas-trampa, patologías, primeros auxilios).
- **Área Rescate:** Protocolo de intervención en casos de riesgo con el grupo de rescate de Conexión Felina.
- **Área Divulgativa:** Web municipal, señalización y campañas de concienciación.

6. Procedimiento Operativo Estándar (CER)



1. Acondicionamiento del lugar de ubicación de la colonia: retirada de basura acumulada como consecuencia directa de la colonia (restos de alimento, deyecciones, otros desperdicios, siempre derivados de la presencia de gatos) y habilitación de las zonas de alimentación (comederos y bebederos) y cobijo.

2. Captura. Consistente en la recogida y suelta de los animales.

3. Evaluación del estado sanitario de los animales. Las entidades y las personas colaboradoras se encargarán de la atención de los gatos heridos o enfermos, hasta su recuperación, esterilización y suelta.

4. Desparasitación, esterilización, identificación y marcaje de los animales que permanecerán en la ubicación. El marcaje consistirá en extirpar el cuarto superior izquierdo de la oreja de las hembras y el derecho de la de los machos que se hayan esterilizado. Este marcaje facilita la identificación visual de gatos esterilizados y evita su nueva captura.

5. Devolución de los animales al lugar de origen. Los animales serán devueltos a la misma localización donde fueron capturados o, en los supuestos que así se acuerde, en lugares establecidos para su reubicación.

7. Mantenimiento de la colonia.

El correcto mantenimiento de la colonia conlleva lo siguiente:

â-ª Suministro controlado de alimento adecuado

â-ª Higienización periódica de comederos y bebederos, que deberán colocarse en áreas poco visibles para favorecer la buena aceptación del proyecto. Nunca se dejarán alimentos en el suelo.

â-ª Si se instalan areneros, limpieza periódica para asegurar las condiciones adecuadas de salubridad e higiene de la zona.

â-ª Control de la inmigración: detección de la incorporación de nuevos ejemplares para su control sanitario y esterilización.

8. Recursos y Financiación

- Partida específica en los presupuestos municipales.
- Subvenciones estatales para gestión de colonias felinas.
- Colaboración en especie (terrenos municipales).



9. Seguimiento y Evaluación

El seguimiento de la colonia será efectuado por las personas colaboradoras responsables de la colonia con el apoyo, en su caso, de las colaboradoras autorizadas y de la entidad o entidades colaboradoras participantes en el mismo. Las personas colaboradoras autorizadas dispondrán del correspondiente carnet identificador que facilitará el Ayuntamiento de Náquera. Se encargarán de alimentar a los gatos y realizar el control sobre la colonia asignada, debiendo informar al Ayuntamiento de cualquier incidencia que pueda producirse.

Disposición Final El presente Programa Municipal se aprueba mediante **Resolución de Alcaldía**, entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* (BOP) y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

